CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 1631 DE 2024
PRORROGA NUMERO TRES (03) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – _LOTE 2.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024**
INTERVENTOR:	**TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificado con el NIT 860.038.275-3.**

Entre los suscritos **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.320.486 de Cúcuta, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150 GRADO 20 (E)** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, nombrada mediante Resolución No. 5931 16 de diciembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **JORGE HERNANDO FORERO FORERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.343.910 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1631 del 09 de mayo de 2024, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **la** sociedad **TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**, y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1631 el 09 de mayo de 2024 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – _LOTE 2." y** mediante oficio No. 2024S-VBOG-033523 se impartió Orden de Inicio del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024, a partir del 27 de mayo de 2024.

2. Que el Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de, **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS**

NOVENTA PESOS ($394.093.490), MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, y plazo de cuatro (04) meses.

3. Que el contrato de Interventoría No. 1631 de 2024 ha tenido las siguientes prorrogas y suspensiones así:

Modificación Contractual	**Fecha de Suscripción**	**Asunto**
Prórroga No. 01	26/09/2024	**PRORROGAR** el plazo del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024
Adición No. 01 y Prorroga No. 02	08/11/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024, hasta el 16 de diciembre de 2024 y ADICIONAR en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($81.075.700)** incluido IVA, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVEN PESOS ($475.169.190) M/CTE,** incluido IVA

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

5. Que mediante oficio **TIC-INVIAS-1631-243** del 10 de diciembre de 2024, **la sociedad TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**, **solicita** prórroga No. 03 al Contrato de Interventoría 1631 de 2024 en los siguientes términos:

"(…)Con el fin de garantizar la presencia de la interventoría, en el control y supervisión de las obras correspondientes a los convenios solidarios No. 3951 de 2023, 4267 de 2023, 4478 de 2023, 4767 de 2023, 3753 de 2023, 4175 de 2023, 4490 de 2023, 4357 de 2023, 4367 de 2023, 4424 de 2023 y 4565 de 2023, ejecutados respectivamente por, las juntas de acción comunal de las Veredas Guamal del Municipio de Bolívar, El Gualilo del Municipio de Florián, La Unión y Popoa del Municipio de Guavatá, Berlín y Cachipayal del Municipio de La Belleza, Órganos del municipio de Sucre, Tubavita, El Gaital, Tebaida y La Palmera del municipio de Vélez, todos en el departamento de Santander, actualmente en ejecución, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría hasta el día 23 de diciembre de 2024, tiempo hasta el cual esta interventoría cuenta con recursos para realiza el seguimiento y control de los convenios, se aclara que este tiempo tampoco es suficiente para la terminación a satisfacción de la totalidad de los convenios antes mencionados.(…)"

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director

Territorial, el Apoyo a la Supervisión, La Abogada de Gerencia Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, la Subgerente del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que con Memorando **2024I-VBOG-097323** del 13 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prorroga No. 03 del Contrato de interventoría No. 1631 de 2024.

8. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando 2024I-VBOG-097323 del 13 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

PROGRAMADO %	87% (avance financiero)
EJECUTADO %	0 % (avance financiero)

9. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Adición No. 01 y Prorroga No. 02 suscrita el 08 de noviembre de 2024, las cuales fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 16 de diciembre del 2024 siendo la última.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024, hasta el 23 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fijan en el presente documento y en el presente documento, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a la suscripción de este.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo Abogado SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez Abogada SGCPA